

76001400302820230081700

JVR

CONSTANCIA Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda que subsanada en tiempo. Sírvase proveer Cali 10 de noviembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: JECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: PROMOVALLE S.A E.S.P.
DEMANDADO: PROYECTO AMBIENTAL S.A.S - PROASA.
RADICADO: 76001400302820230081700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.2006

Santiago De Cali, diez (10) De noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230081700.

Revisada la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, formulada mediante apoderada judicial por PROMOVALLE S.A E.S.P entidad identificada con NIT 900.235.531-3 en contra de PROYECTO AMBIENTAL S.A E.S.P - PROASA NIT No .805.025.518-1 asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del contrato de transacción celebrado entre las partes, así como la factura electrónica Nro FEPV899, documentos de los cuales se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.) Librar mandamiento de pago a favor de PROMOVALLE S.A E.S.P entidad identificada con NIT 900.235.531-3 en contra de PROYECTO AMBIENTAL S.A E.S.P - PROASA NIT No .805.025.518-1 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

2.) Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/TE (\$74.600.843)** por concepto de capital, correspondiente a las cuotas dejadas de percibir conforme al contrato de transacción.

3.) Por la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.360.249)** correspondientes a los intereses de moratorios sobre la suma de dinero contenida en el numeral segundo 2º desde el 23 de junio del 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de

76001400302820230081700

JVR

Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

4.) Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$35.188.479.00)** correspondiente a la factura No. FEPV899.

5.)- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

6.)- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

7.)- Advértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

8.)- **TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

9.)- **Reconocer personería** suficiente al Dr ANDRES FELIPE ECHEVERRY NIETO identificado con C.C 1.144.085.939 y portadora de la T.P Nro 334.143 para actuar en representación judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **194** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria